



PROYECTO DE RESOLUCION

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

RESUELVE:

Instar al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación a que arbitre con carácter urgente las medidas necesarias para controlar los incendios que tienen lugar al sudoeste de la Provincia de Río Negro y prevenir su extensión a las localidades aledañas de la Provincia del Chubut, dotando además de los medios aéreos y recursos pertinentes que resulten necesarios, todo ello en mérito a las competencias que le corresponden en el marco del Sistema Federal del Manejo del Fuego, como así también en función de su principal competencia en relación a la protección del ambiente y la biodiversidad.



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La Patagonia Argentina se encuentra atravesando un período muy delicado en relación a la amenaza y efectiva ocurrencia de incendios. De ello dan cuenta no sólo los informes oficiales que señalan los focos activos y los controlados, sino también la información que surge del mapa de peligro de incendio, que claramente muestra a todas las provincias patagónicas con clase de peligro “extremo” (ver en https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/03-febrero-reporte_incendios_.pdf y en <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/fuego/alertatemprana/indices>).

Vale decir que no estamos hablando de una situación que pudo preverse, puesto que es el propio Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible el que cuenta con la información actualizada al 3 de febrero de 2021, según los sitios de internet consultados y referidos precedentemente.

En atención a ello, y teniendo en cuenta que la Ley 26.815 justamente pone en cabeza de la autoridad nacional de aplicación de la norma la obligación de articular “*la implementación de las políticas preventivas, el apoyo a las estrategias de manejo del fuego, el alerta anticipada y el combate rápido y eficaz de los incendios*”, es que se insta la intervención urgente del Ejecutivo nacional, a efectos de evitar un mayor peligro y daños a las personas y al ambiente.

En la Provincia de Río Negro se relevan a hoy 6350 hectáreas de bosque arrasado, con el agravante de las altas temperaturas, que persistirán al menos, por una semana más por encima de los 30 grados centígrados.

Lo mismo ocurrirá en la Provincia del Chubut, en las localidades cercanas a El Bolsón, donde el fuego ha hecho y continúa haciendo estragos. Las Golondrinas, Lago Puelo, Epuyén, Cholila, prevén temperaturas de hasta 38 grados



centígrados para los próximos ocho días, planteando un escenario que el propio estado nacional califica como *extremo*.

Es decir que resulta de fundamental importancia anticiparse a los hechos y disponer de los recursos materiales y humanos necesarios para hacer frente a un posible desastre. Especialmente si tenemos en cuenta la experiencia de 2020, donde la capacidad de planificación y eficacia para coordinar y atender los incendios desatados en las provincias de Santa Fe y Córdoba, primero, y luego en Jujuy, Catamarca, San Luis, entre otras jurisdicciones, fue prácticamente nula.

Luego de arduas discusiones en esta Honorable Cámara en relación a la Ley de Presupuesto –recordemos la notoria disminución que se asignaba a Manejo del Fuego en el proyecto original del Ejecutivo respecto del Proyecto de Ley para el presupuesto 2020 no tratado por determinación del Gobierno Nacional y sus parlamentarios- y teniendo en cuenta las reformas introducidas a la Ley 26.815 que ahora prevén un aporte al Fondo Nacional por parte del sector asegurador, las dificultades para atender la situación de los incendios no deberían ser económicas.

Como puse de manifiesto en el proyecto 5301-D-2020 de octubre de 2020 por medio del cual se solicitaban informes al Jefe de Gabinete respecto del llamativo recorte de fondos a Manejo del Fuego, constituía entonces una gran preocupación la situación que podría tener lugar en el bosque andino patagónico con el inicio de las altas temperaturas del verano. Esta situación está ocurriendo hoy, con pérdida de bosques y ambientes, a lo que se suma la enorme preocupación de los vecinos de toda Patagonia, y en el caso que especialmente me ocupa, los vecinos de Chubut.

Resulta de toda obviedad que la clave es la prevención de los incendios –especialmente en un escenario de sequía extrema- y asimismo la prevención es el principio que por excelencia aplica a la materia ambiental. Parte de esa prevención es anticiparse es tomar las medidas necesarias para evitar daños y minimizarlos, que es lo que estamos solicitando mediante el presente proyecto.

No puedo dejar de señalar, con gran preocupación, los efectos jurídicos –y por lo tanto económicos- que estos incendios acarrearán a los propietarios de



predios quemados: ellos sufrirán las nefastas consecuencias de la aplicación de la Ley 27.604, aún cuando no sean responsables del inicio de los incendios, sino las víctimas del actuar imprudente de terceros, o incluso víctimas de las consecuencias del cambio climático. Es en estas situaciones –que en el debate en comisión y en el recinto enérgicamente advertimos - donde se aprecia con más fuerza la sinrazón de la ley y sus efectos concretos sobre las personas.

Por los motivos expuestos, y particularmente porque es un mandato constitucional que las autoridades provean a la protección del derecho a un ambiente sano y equilibrado, es que se insta al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a proceder con la anticipación y urgencia que le requieren no sólo el sentido común, sino la información oficial y las normas vigentes.